

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (I. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 29.)

### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 22 de enero de 1926 (*Gaceta* número 31).

### MINISTERIO DE HACIENDA

*Destinos a proveer por oposición.*

Ciento diez y seis plazas de Auxiliares del Cuerpo general de Hacienda, dotadas con el haber anual de 2.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia escrita de su puño y letra, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 15 de febrero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años, no exceder de cuarenta, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar 25 pesetas en metálico, antes de verificar

los ejercicios, en concepto de derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden del Ministerio de Hacienda de 5 del actual, inserta en la *Gaceta* del día 5, sujetándose al programa y demás condiciones que dicha soberana disposición determina.

### PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

*Destinos a proveer.*

Una plaza de Oficial segundo de Secretaría, con 3.500 pesetas anuales de sueldo.

Una plaza de Oficial tercero, Inspector de Arbitrios, con 3.000 pesetas anuales de sueldo.

Una plaza de Auxiliar del Negociado segundo de Secretaría, con 2.250 pesetas anuales de sueldo.

Una plaza de Auxiliar del Negociado de Administración de Arbitrios, con 2.250 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 15 de febrero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticinco años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento y darán principio al siguiente día hábil de transcurrir tres meses de la

publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, oral, y consistirá en desarrollar dos temas, sacados a la suerte de los que componen el programa mínimo determinado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), más los adicionados, que se publiquen a continuación, contestando además a las preguntas del programa que le hagan cada uno de los miembros del Tribunal; el segundo, consistirá en emitir informe de un expediente administrativo con arreglo a los supuestos que formule el Tribunal sobre alguna de las materias del Estatuto municipal.

*Temas adicionados al programa mínimo, establecido por Real orden de 25 de enero de 1926.*

Tema 51. Derechos y tasas. Su concepto. Ordenanza para la exacción del arbitrio por tasa de documentos que expidan las oficinas municipales. Idem para la exacción de arbitrio sobre apertura de establecimientos públicos. Idem para la exacción de arbitrio por licencias para construcciones. Idem por inspección técnica de calderas de vapor y demás aparatos mecánicos. Idem del arbitrio de pesas y medidas.

Tema 52. Ordenanza para la exacción de arbitrios sobre inspección y reconocimiento sanitario de alimentos y bebidas. Idem por desinfección a domicilio. Idem sobre Matadero. Idem por prestación de servicio de extinción de incendios. Idem del Cementerio. Idem por ocupación de la vía pública.

Tema 53. Ordenanza para la exacción del arbitrio por instalación de kioscos en la vía pública. Idem por puestos y casetas de venta. Rodaje. Tránsito de animales domés-

ticos. Industrias callejera y ambulante. Escaparates, muestras, carteles, etc.

Tema 54. Ordenanza municipal sobre el impuesto de carruajes de lujo. Circulación. Casinos y Circuitos de recreo. Contribución industrial y de comercio. Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.

Tema 55. Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre vinos, bebidas espirituosas y alcoholes. Carnes, volatería y caza menor. Gas y electricidad. Entrada de carruajes en edificios particulares. Inquilinato. Voz pública.

### PROVINCIA DE CANARIAS

AYUNTAMIENTO DE ADEJE

*Destinos a proveer.*

Una plaza de Auxiliar de Secretaría, con 1.800 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 15 de febrero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticinco años y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el Ayuntamiento referido, dando principio al siguiente día hábil de hacer sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, eliminatorio, y consistirá en prácticas de escritura, mecanografía, gramática y aritmética; y el se-

gundo, oral, consistirá en desarrollar durante un plazo máximo de media hora cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo, aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926. (*Gaceta* del 26).

AYUNTAMIENTO DE TELDE

*Destinos a proveer.*

Una plaza de Oficial tercero de Secretaría, con 2.400 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 15 de febrero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticinco años de edad, no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 15 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio a las diez de la mañana del día siguiente hábil de hacer sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, teórico, y consistirá en contestar por espacio de treinta minutos, como máximo, cinco temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa mínimo único aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26); y el segundo, práctico, se efectuará comunicando por espacio de una hora a los opositores, a fin de que redacten, a designación del Tribunal, acuerdo, resumen, oficio o documento adecuado a las obligaciones del cargo de que se trata.

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

*Destinos a proveer.*

Una plaza de Auxiliar cuarto, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 15 de febrero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años de

edad y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, y darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, eliminatorio, que consistirá en prácticas de escritura, mecanografía, gramática y aritmética, y el segundo, en desarrollar en el plazo de media hora cuatro temas obtenidos a la suerte del programa mínimo, aprobado por Real decreto de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

PROVINCIA DE LA CORUÑA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA CORUNA

*Destinos a proveer.*

Una plaza de Auxiliar de Secretaría, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 15 de febrero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años de edad y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en la expresada Diputación 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la citada Diputación, y darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán cinco: el primero, consistirá en la contestación oral a cuatro temas, durante el plazo máximo de una hora, sacados a la suerte del programa mínimo, aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), más los adicionales que se publican a continuación; el segundo, en la resolución de un problema aritmético comprendido en los temas de dicho programa. Este ejercicio será simultáneamente realizado por todos los opositores, y los datos del problema los dará el Tribunal, que fijará el tiempo para su resolución, según la importancia del mismo; el tercero, se dividirá en dos partes: la primera, consistirá en la escritura manual al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, igual para todos los opositores, y la segunda,

en la copia mecanográfica del mismo párrafo; el cuarto, consistirá en redactar en el término de una hora, como máximo, un documento oficial (informe, comunicación, acta, etcétera), sobre asunto relativo a alguno de los ramos de la Administración provincial y con arreglo a los supuestos que formará el Tribunal, y el quinto, en el extracto, tramitación y resolución de un expediente administrativo, para lo cual se facilitará a los opositores la legislación que estime necesaria.

*Temas que se citan adicionados al programa mínimo establecido por Real orden de 25 de enero de 1926 (Gaceta del 26).*

Tema 51. Lo Contencioso administrativo. Diversos sistemas de organización de esta jurisdicción. Requisitos para que proceda el recurso contencioso administrativo. Excepciones. Principales modificaciones introducidas por la vigente legislación local en la jurisdicción contencioso administrativa. El recurso de abuso de poder.

Tema 52. Procedimiento contencioso administrativo. Interposición del recurso. Tramitación. Efectos jurídicos de sus sentencias. Suspensión e inejecución de ellas.

Tema 53. Contratos administrativos. Conceptos y clases. Contratos de obras y servicios. Subastas. Contratos exceptuados. Pliegos de condiciones, anuncios, aprobación del remate. Rescisión. Contratos de arrendamientos de edificios. Disposiciones vigentes. Disposiciones del Estatuto provincial sobre esta materia.

Tema 54. Del funcionamiento de los organismos provinciales. Sesiones plenarias. Atribuciones de las Comisiones provinciales. Acuerdos que exigen formalidades especiales.

Tema 55. Beneficencia. Su división y naturaleza respectiva. Legislación porque se rige. Dementes. Preceptos que rigen su reclusión y sostenimiento.

Tema 56. Beneficencia provincial. Sus casas de Beneficencia. Personal a ellas adscrito.

Tema 57. Intervención administrativa de las Diputaciones en defensa y fomento de la Agricultura. Funciones en orden a la enseñanza e higiene.

Tema 58. Recurso contra acuerdos provinciales. De acuerdo de los Gobernadores. De acuerdos de Diputaciones y Comisiones provinciales.

Tema 59. Disposiciones de carácter económico contenidas en los Reglamentos vigentes de Sanidad y Vías y Obras provinciales. Régimen económico para la construcción de caminos vecinales.

Tema 60. Impuesto de utilidades en su relación con Diputaciones y Ayuntamientos. Impuestos sobre pagos.

Tema 61. Idea general, origen y fundamento de la aportación forzosa municipal. Régimen de compensación de ésta mediante las Delegaciones de Hacienda.

Tema 62. Breve idea sobre la legislación vigente acerca de los impuestos de Timbres y Derechos reales. Régimen de participación de las Diputaciones en dichos impuestos. Organización y funciones del Comité y de la Caja central de fondos provinciales.

Tema 63. Arbitrios sobre solares sin edificar y sobre traviesas en los frontones. Participación de las Diputaciones en dichos impuestos.

Tema 64. Precedentes legales y disposiciones en vigor acerca del impuesto de cédulas personales.

Tema 65. Prescripción de débitos y créditos de las Corporaciones locales. Distribuciones de fondos. Ordenación de pagos.

Tema 66. Procedimiento de apremio para la recaudación de los diferentes recursos provinciales.

PROVINCIA DE CUENCA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

*Destinos a proveer.*

Una plaza de Auxiliar administrativo de dicha Diputación, dotada con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 15 de febrero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la citada Diputación, y darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta a partir de este anuncio en la *Gaceta*, componiéndose de las materias que comprenden el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y de mecanografía.

(Concluirá).

## GOBIERNO CIVIL

*Minas.*

En el expediente de registro minero, número 3.210, nombrado «Mercedes 3.<sup>a</sup>», ha recaído con esta fecha el siguiente decreto de este Gobierno:

Resultando que se ha presentado dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado como reintegro de la expedición del título de propiedad y derechos de superficie de las 854 pertenencias demarcadas para la mina de carbón, nombrada «Mercedes 3.<sup>a</sup>», número 3.210 y cumplido así mismo con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la vigente ley del Timbre.

Considerando que, por tanto, se está en el caso de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento vigente.

Vengo en aprobar el presente expediente de concesión y en disponer se expida el título de propiedad, a nombre del interesado, D. Amadeo Torner, vecino de Barcelona, una vez firme el presente decreto, dando conocimiento a la Dirección general de contribuciones y al Delegado de Hacienda de la provincia, según lo dispuesto en el citado Reglamento general para el régimen de la Minería, debiendo notificarse al interesado y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Burgos 27 de enero de 1928.

EL GOBERNADOR,

**M. Jiménez de Bentrosa.**

## SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

D. Andrés López de Ocariz y Robledo, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro de Urbana de la provincia de Burgos,

Hago saber: Que la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, ha ordenado con fecha 14 de enero de 1928, la Conprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Castrogeriz, nombrando para practicar los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitectos, D. Andrés L. de Ocariz y Robledo (Jefe) y D. José María Sainz de Aguirre.

Aparejadores, D. Antonio San Martín Bolado, D. Salvador Morales Gimenez y un Oficial Administrativo.

Por lo tanto, se advierte a los señores propietarios, la obligación

en que se encuentran de permitir el ingreso en las fincas, a los funcionarios técnicos a fin de tomar los datos necesarios para la descripción y tasación de las mismas.

Burgos 26 de enero de 1928.—Andrés L. de Ocariz y Robledo.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad que el día 1.<sup>o</sup> de febrero se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.<sup>o</sup>.—Jefes y Oficiales (retirados de Guerra y Marina), Jubilados y cesantes de todos los Ministerios.

Día 2.—Montepío militar, Montepío civil y remuneratorias.

Día 3.—Tropa mensual y mesadas de supervivencia.

Días 4 y 6.—Todas las nóminas y los que cobran por habilitado.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 6, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 28 de diciembre último, se invita a los perceptores de clases pasivas a ceder el 1 por 100 del haber mensual del mes de enero actual, como donativo para la suscripción del monumento a Cervantes, bien entendido que, de no hacer manifestación en contra, se les descontará el 1 por 100 del haber, según dicha Real orden señala.

Burgos 27 de enero de 1928.—El Delegado de Hacienda, César Torres Ordáx.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

**Burgos.**

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de instrucción de esta ciudad,

Por el presente edicto se hace saber a D. José Gómez, vecino de Braga (Portugal), padre del menor de edad Marcial Diez Gómez, que resultó lesionado, el derecho que le

concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la causa que se sigue con el número 9 de 1928, por lesiones, cuyo derecho podrá ejercitar ante este Juzgado o Tribunal competente.

Burgos 22 de enero de 1928.—Manrique Mariscal de Gante.—P. H., Damián Cantero.

**Revilla-Cabriada**

D. Lino Nebreda Sancho, Juez municipal del bienio anterior de este distrito,

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre partes, como demandante D. José Sáez Urien, vecino de Santillán, término municipal de Lerma, contra D. Blas Arribas Labrador, de esta vecindad, en reclamación de 540 pesetas y costas y gastos del mismo, en providencia de este día, he acordado sacar a pública subasta las fincas y con la tasación de las mismas que a continuación se relacionan:

Una tierra en Las Tenadas Bajas, de 24 áreas, linda N. camino y S. arroyo, tasada en 200 pesetas.

Otra en La Cañada del Calvario, de 36 áreas, sembrada, linda N. cotarro y S. Petra García, en 140.

Otra en Las Gallegas, de 24 áreas, linda N. Alejandro Serrano y S. Leopoldo Maté, en 50.

Otra en El Castaño, de 24 áreas, linda N. Angel Merino y S. Julián Gadea, en 40, con sembrado.

Otra en La Churrusca, de 36 áreas, linda N. Jerónimo Merino y S. camino, en 75.

Otra en El Camino de la Talarga, de 24 áreas, linda N. Leoncio Bartolomé y S. camino para Las Gallegas, en 80.

La mitad de otra tierra en La Senda del Criado, a partir con los herederos de Emiliana Arnáiz, toda ella tiene 20 áreas, linda N. senda y S. arroyo, en 200.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 4 de febrero, a las once de su mañana, advirtiendo a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, han de presentar la cédula personal y el 10 por 100 de la tasación de las fincas que deseen proponer; que no existen títulos de pertenencia y tendrán que conformarse con la certificación del acta del remate que se expedirá por el Secretario encargado de este Juzgado.

Dado en Revilla-Cabriada a 20

de enero de 1928.—El Juez, Lino Nebreda.

D. Lino Nebreda Sancho, Juez municipal del bienio anterior de este distrito,

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil seguido en este Juzgado, entre partes, como demandante D. José Sáez y Urien, vecino de Santillán, término municipal de Lerma, contra D. Blas Arribas Labrador, de esta vecindad, en reclamación de 540 pesetas y costas y gastos del mismo, en providencia de este día he acordado sacar a pública subasta las fincas y con la tasación de las mismas que a continuación se relacionan:

Una tierra en Cañamar, de 36 áreas, linda N. cañada y S. cotarro, tasada en 250 pesetas.

Otra en dicho término, de 24 áreas, linda N. Bernardo Delgado y S. Eloy López, en 100.

Otra en La Mojonera de Castriello, de 48 áreas, linda N. camino y S. Gaudencio Barbero, en 150.

Otra en El Valle de la Garrapata, de 24 áreas, linda N. Melquiades Peña y S. Valeriana Rojo, en 200.

Otra en dicho término, de 24 áreas, linda N. Valeriana Rojo y sur Federico López, en 200.

Dicha subasta tendrá lugar el día 4 de febrero y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiendo a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, han de presentar la cédula personal y el 10 por 100 de la tasación de las fincas que han de solicitar; que no existen títulos de propiedad y se tendrán que conformar con la certificación del acta del remate que será expedida por el Secretario encargado de este Juzgado.

Dado en Revilla-Cabriada a 20 de enero de 1928.—El Juez, Lino Nebreda.

**Santo Domingo de la Calzada.**

D. Dionisio Bombín y Nieto, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que por el presente edicto se llama, cita y emplaza a un sujeto que dice llamarse Martín Ruiz, y a otro individuo de aspecto gitano, que custodiaba unas mulas el día 14 de diciembre último en la cuadra de Eugenio Arauzo Herrero, vecino de Aranda de Duero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de

su inserción en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración, pues así lo tengo acordado en providencia de este día, recaída en el sumario que por hurto de dos caballerías me hallo instruyendo con el número 59 de orden del año 1927.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 23 de enero de 1928.—Dionisio Bombín.—El Secretario interino, Saturnino Anguiano.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Haza.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 28 de agosto de 1926 y Real decreto-ley de 3 de abril de 1925, que tratan del Catastro parcelario de fincas rústicas, y debiendo dar principio las operaciones necesarias para ello en este término municipal, se cita por medio del presente edicto a todos los contribuyentes domiciliados y ausentes y forasteros, para que en el plazo de quince días presenten en esta Alcaldía relación jurada de fincas que poseen y cabida de las mismas por áreas o en otro caso se hagan representar por persona autorizada en forma, que pueda cumplir cuanto disponen mencionadas soberanas disposiciones ante la junta pericial del Catastro, entendiéndose que, de no cumplir con los requisitos necesarios, se conforman con las operaciones que practique referida Junta, tanto en lo que afecta al deslinde y amojonamiento de fincas particulares, cuanto al de servidumbres pecuarias o cañadas generales y locales.

Haza 19 de enero de 1928.—El Alcalde, Norberto San Martín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentemolinos.  
Pedrosa de Duero.  
Valcavado de Roa.

### Alcaldía de Fuentemolinos.

Para dar cumplimiento a la Real orden de 28 de agosto de 1926 que trata del catastro parcelario de fincas rústicas y debiendo dar principio a las operaciones necesarias para ello en este término municipal, se cita para el presente edicto a todos los contribuyentes tanto ausentes como vecinos, para que en el plazo de quince días procedan al deslinde y señalamiento de los límites de sus fincas por medio de mojones, expresando con claridad y exactitud el nombre

y apellidos del propietario de cada una y además cambien las lindes sinuosas e irregulares por otras rectas o de formas regulares.

Fuentemolinos 19 de enero de 1928.—El Alcalde, Lorenzo Domínguez.

### Alcaldía de Hoyales.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1499 pesetas por los conceptos de titular y residencia.

El agraciado puede contratar además las igualas con 180 vecinos pudientes que vienen satisfaciendo 25 pesetas cada uno por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hoyales 3 de enero de 1928.—El Alcalde, Bernardo Sancho.

### Junta Central de Transportes Mecánicos rodados.

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre D. Dionisio Lasarte Manterola y D. Benito Uzuquiza Espinosa, con derecho de tanteo a favor de este último señor, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Haro y Pradoluengo en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 20 de enero actual, hasta el 20 de febrero inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 25 de febrero de 1928, a las once horas, en la Secretaría de la Junta Central y ante una Comisión de esta Junta.

Madrid 20 de enero de 1928.—El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

Modelo de proposición que se cita.

D...., natural de...., vecino de....,

se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (1) en vehículos de motor mecánico, desde ..... a..... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de..... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (2).....

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (3), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (4).....

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de.....

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (5)..... la fianza de..... pesetas.

..... a de ..... de 192...

Habiéndose solicitado por D. Enrique Navajo Samaniego, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia, entre Segovia y Aranda de Duero, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Me-

(1) Cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador.

(2) Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.

(3) Viajeros o mercancías.

(4) Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.

(5) Tesorería de la Delegación de Hacienda de.... o en la Caja general de Depósitos.

moria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Se hace presente que quien resulte concesionario de la indicada línea tendrá solamente derecho de tránsito en el recorrido de Segovia a Cantalejo y viceversa, por pertenecer este trayecto a la línea de Segovia a Riaza, otorgada con carácter de exclusiva.

Madrid 20 de enero de 1928.—El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

### IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.

A seis meses al 4 por 100.

A un año al... 4'50 por 100.

Saldo de imponentes en 31 de diciembre de 1927

6.952.387'97 pesetas.

5

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Espolón, número 58 (antigua Casa de Correos).

Compra y venta de valores.— Pago de cupones.

Giro, cambio y descuentos.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos. 2

### VALDIVIELSO Y COMPAÑIA

FÁBRICA DE CAMAS Y SOMMIERS  
= BURGOS =

(Frente al Hospital de la Concepción.— Carretera de Madrid).

Tarimas pino Norte, verjillas, molduras, rodapiés, tablones, tablas, piezas a medida fija, puertas, ventanas, balcones y carpintería general.

(Para obras de Ayuntamientos y Juntas administrativas precios especiales).

Camas de madera de haya, desde cuarenta pesetas con sommier.

7